

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - Verbal  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00813-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE incoada a través de apoderado judicial por BEATRIZ GALINDO MURILLO y DIEGO ANDRÉS BERNAL GALINDO contra ALMA VALENTINA BERNAL BARRERA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

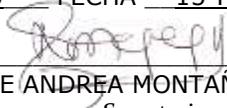
Se reconoce al abogado CARLOS ARTURO PEÑA RODRÍGUEZ como apoderado de los demandantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 025 FECHA 15-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria